

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL 06 DE JULIO DE 2016.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 06 de Julio de 2016, en el domicilio oficial de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, sito en la finca marcada con el número 163 de la calle Carlos F. de Landeros, del Sector Hidalgo, previa convocatoria notificada con la anticipación que establece el artículo 9 del Reglamento Interior de Sesiones del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, se celebró **SESIÓN EXTRAORDINARIA** a la que asistieron los siguientes Consejeros:

1	Comisionado de Arbitraje Médico	Dr. Salvador Chávez Ramírez
2	Asociación Médica de Jalisco	Dr. Guillermo Zenteno Covarrubias
3	Universidad Autónoma de Guadalajara	Dr. Adalberto Vázquez García
4	Federación de colegios de Profesionistas del Estado de Jalisco	Dr. Adrian Chuck Sepúlveda
5	Federación Jalisciense de colegios, Asociaciones y academias de Profesionistas	Dr. José Luis García Ramos
6	Instituto Mexicano del Seguro Social	Lic. Ma. Cristina González Abarca

La Secretaría Técnica hace recuento de los Consejeros asistentes 05 con derecho a voz y voto, y 01 solamente con derecho a voz, resultando la asistencia de 06 Consejeros, en consecuencia se declara que existe quórum legal y se instala válida y legalmente la sesión ordinaria convocada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Interior de Sesiones del Consejo de la Comisión de Arbitraje Médico

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de presentes, declaración de Quórum Legal.

2.- Análisis de las propuestas del NUEVO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.

Discusión y en su caso aprobación.

DESAHOGO:

1.- Lista de presentes, declaración de Quórum Legal.

Este punto se desahogó con la instalación legal de la sesión. -----

2.- Análisis de las propuestas del NUEVO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.}

Discusión y en su caso, aprobación.

DESAHOGO:

Punto 2.- El Presidente del Consejo, en uso de la voz: “Comenta que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) inició el proceso de revisión y actualización Manuales de Organización y Procedimientos en las diferentes dependencias gubernamentales, eso aunado a la recomendación 35/2015, la cual fue emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, donde se nos requiere la actualización del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas, vigente desde el 16 mayo del 2007, estamos en vías de dar cumplimiento a las dos peticiones, por lo que hemos avanzado ya en la revisión y actualización de nuestro Reglamento de Procedimientos para la Atención a los Usuarios de nuestros diferentes servicios, mismos que hoy ponemos a su consideración para propuestas, correcciones y enriquecimiento del este proyecto. Cede el uso de la voz al Subcomisionado Jurídico que por Ministerio de Ley es el Secretario Técnico del Consejo:

El Secretario Técnico, en uso de la voz: “Informa que son varias las vertientes que están incidiendo para llegar a la convicción de que la normatividad interna incluyendo el reglamento de esta Comisión necesitan actualización. Toda vez; que existen Leyes Nacionales y Estatales vigentes que han modificado el Marco Jurídico del País; que no existían cuando inició actividades la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Jalisco, como: La Reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Derechos Humanos, Leyes de Justicia Alternativa y Transparencia, Ley de Atención a Víctimas, Ley de Sistema Anticorrupción, por lo cual se necesita alinear y armonizar la normatividad interna del Organismo, la cual se tiene que precisar con mayor claridad bajo los principios que se proponen en el Proyecto de Reglamento de Procedimientos para la Atención de los Usuarios. -----

En los objetivos del reglamento vigente, que se propone su actualización, faltaba claridad en relación a las audiencias informativas, antes los usuarios, sobre todos los médicos llegaban asesorados con su abogado queriendo presentar un argumento defensivo, cuando el objetivo de estas audiencias es estrictamente científico y solo se necesita saber cuál fue el procedimiento y cómo lo realizó del acto médico materia de la inconformidad.

Nuestra actitud ante la Ley de Atención a Víctimas será prioridad atender a las personas que estén en estatus de víctima por delito o por violación a los Derechos Humanos. Sin que dejemos de atender con diligencia a todos los usuarios de nuestros servicios.

El Trabajo como Servidores Públicos ya se amplió, ahora es obligación facilitarles los trámites a los usuarios de nuestros servicios.

También se está preparando un Reglamento Interno de Transparencia.-----

El Presidente del Consejo; en uso voz; “Comenta que respecto al artículo 2, incluye la fracción XXXI, en ese numeral se establecieron las definiciones de los principios, régimen de procedimientos como: Opinión Técnica, Principios éticos y bioéticos, flexibilidad, tales principios siempre se han practicado en el Organismo, pero que ahora, están plasmados en el **NUEVO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS**, tendremos que practicarlos todos los miembros de la comisión y no está sujeto a interpretación, lo cual nos va a diferenciar del sistema adversarial.-----

El Secretario Técnico, en uso de la voz: Explica el alcance de algunos principios que se incorporaron al Proyecto del Nuevo Reglamento:

1.-También el principio de neutralidad, lo cual quiere decir que un miembro de la Comisión no podrá intervenir en un caso donde un familiar, conocido, socio o alguien con quien se tenga alguna dificultad, deberá excusarse de intervenir, y su lugar lo ocupará otro integrante de la Comisión, de no hacerlo se estaría cometiendo una falta la cual se sancionaría fundamentándose en las leyes del Sistema Anticorrupción.-----

2.- El principio de imparcialidad el prestador del método alternativo procederá con rectitud, sin predisposición a favor o en contra de alguna de las partes, no podrá prejuzgar como médico o abogado, porque se afectaría el proceso de la conciliación, entre otros.-----

3.- El principio de honestidad e inmediatez, los servidores públicos que deban estar presentes en una audiencia o diligencia que por norma sea de su obligación exclusiva no podrán dejar de asistir, salvo, causa justificada y serán sustituidos por otro servidor público.-----

4.- Principio de la formalidad, este punto es muy importante porque ya no se pedirá que se demuestre el interés jurídico. -----

5.- Principio de accesibilidad el cual dispone que cualquier persona, sin importar el origen étnico, religión, preferencia sexual o estado civil, tendrá acceso a nuestros servicios, por lo que se facilitará preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que si una persona viene a solicitar los servicios y no habla español, sino otro lenguaje o dialecto, la comisión tiene la obligación de buscar un intérprete. -----

La idea es que nuestro trabajo sea más rápido y eficiente al resolverlos.-----

El Presidente del Consejo, en uso de la voz: “Dirigiéndose a los consejeros les comenta que la obligación de todos es enriquecer el proyecto del **NUEVO REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS**, el subcomisionado jurídico está presentando un proyecto, por lo que, les pide que se tomen un poco de tiempo para revisarlo y enviar sus observaciones.-----

El Presidente del Consejo, en uso de la voz: “Manifiesta que la diferencia entre el Instituto de Justicia Alternativa y la Comisión de Arbitraje médico, es que en Justicia Alternativa, solo son las partes las que expresan sus exigencias y el mediador está presente, y ve que se guarden los principios mencionados anteriormente, en cambio en la Conciliación hay una intervención en función de la orientación y de la priorización en la recuperación de la salud, por lo que habrá que dejar bien claro que esa es nuestra función.”-----

De igual manera les comenta a los consejeros que se esperan las propuestas para la elaboración del reglamento hasta el día del próximo consejo que será el 27 de Julio de 2016, ya que después de esa fecha se estará enviando el mismo a las instancias correspondientes para su validación.-----

Habiendo desahogado todos los puntos del orden del día, se procede a clausurar esta Sesión Ordinaria de Consejo, el día de su inicio a las 11.30 horas, firmando para constancia los que en ella intervinieron en unión del Secretario Técnico Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano, quién autoriza y da fe.-----

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, a 06 de Julio de 2016.

Dr. Salvador Chávez Ramírez
Comisionado de Arbitraje Médico y Presidente del Consejo



COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE JALISCO

Dr. Guillermo Zenteno Covarrubias
Asociación Médica de Jalisco

Dr. Adalberto Vázquez García.
Universidad Autónoma de Guadalajara

Dr. Jorge Adrián Chuck Sepúlveda.
Federación de Colegios de
Profesionistas del Estado de Jalisco.

Dr. José Luis García Ramos
Federación Jalisciense de Colegios,
Asociaciones y Academias de Profesionistas

Lic. María Cristina González Abarca
Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Carlos Alberto Ramírez Anguiano
Secretario Técnico y Subcomisionado Jurídico.